

**SENTENCIA INTERLOCUTORIA CAUSA N° CNT 18561/2013/CA1:
"MARTINEZ JUAN CARLOS C/ LA CAJA ART S.A. Y OTRO S/ ACCIDENTE
- ACCION CIVIL" - JUZGADO N° 13**

Buenos Aires, **12/06/2019**

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:

El Dr. Federico Martín Fiorda, letrado apoderado de HDI SEGUROS S.A., con el patrocinio del Dr. Mariano Nicolás Solari solicita, a fs. 446, aclaratoria por considerar que se ha incurrido en un error material en la sentencia interlocutoria dictada por este Tribunal a fojas 444/445.

Asiste razón al recurrente, ya que este Tribunal ha incurrido en un involuntario error material dado que, no se tuvo en cuenta el hecho de que el Sr. Perito Médico había desistido del recurso en la providencia a fs. 429.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por el art. 99 de la ley 18.345, t.o. decreto N° 106/98, y teniendo en cuenta que el mismo perito médico desistió el recurso de apelación de sus honorarios por considerarlos bajos, que había interpuesto con anterioridad, se deja sin efecto lo resuelto, a fs. 444/445, con relación a dicho recurso.

Por ello, **el Tribunal RESUELVE:**
Aclarar la sentencia, a fs. 444/445, en el sentido de dejar sin efecto lo resuelto con relación al recurso de apelación de honorarios interpuesto por el Sr. Perito Médico.

Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase.

Miguel O. Pérez
Juez de Cámara

Alejandro H. Perugini
Juez de Cámara

Ante mi
23

María Lujan Garay
Secretaria

